

JOHANNA ALEXANDRA CARVAJAL CABRERA

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 193

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TECNICO EN ODONTOLOGIA MENSION HIGIENISTA DENTAL
[REDACTED]

Fecha: 17 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 568, CON CON

Por atención profesional:

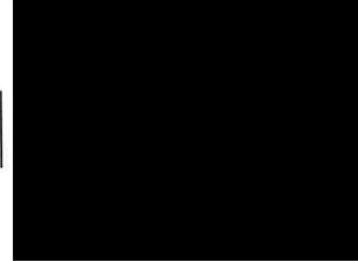
TONS CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 7HRS SEMANALES	175.000
DICIEMBRE 2025	
Total Honorarios: \$:	175.000
17.5 % Impo. Retenido:	30.625
Total:	144.375

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 17/12/2025 09:37



1797664900193A2D65FC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512170937

Fecha / Hora Impresión: 17/12/2025 09:37



COC

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Johanna Carvajal Cabrera
 R.U.T.:
 HONORARIO PRESUPUESTO CONVENIO
 PROGRAMA

FUNCIONES TONS PROGRAMA PADDs, CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL

CONTRATO

D.A.	1766
INICIO	5/2/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MINIMO SEMANAL 7 MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

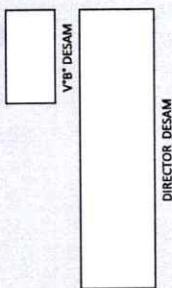
REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
 OBSERVACIONES

MES	DICIEMBRE
DÍAS TRAB	7
HORAS TOTALES	35
VALOR BOLETA	175.000
NÚMERO BOLETA	193

VALOR MENSUAL (sección contrata) \$ 5.000
 HORA EFECTIVA (sección contrata) \$ 5.000

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SIOBSERVACIONES

001



VBY DESAM

DIRECTOR DESAM



DIRECTOR CEFAMOSPO

USTRE



Registro de Asistencia (4 Columns)

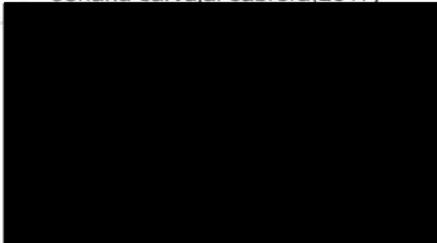
(Johana carvajal cabrera)

000

2025-12-01 -- 2025-12-16

Dpto.:OUR COMPANY

Johana carvajal cabrera(2017)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 970

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JOHANNA CARVAJAL CABRERA**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Técnico Nivel superior Odontología el mes de
Diciembre del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en
sistema avis, destinadas CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2025

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

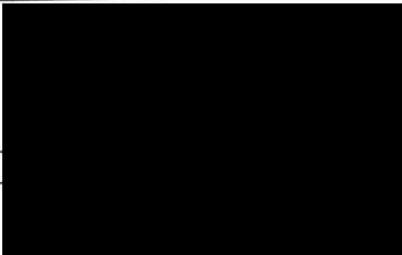
Concón, Diciembre de 2025

NOMBRE	Johanna Carvajal Cabrera
RUT	[REDACTED]
MES	Diciembre 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL
HORAS SEMANALES	7
HORARIO	Miércoles 9:00 a 16:30 hrs

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
03-12-2025	5 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria
10-12-2025	7 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria
17-12-2025	6 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria
23-12-2025	4 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria
24-12-2025	Permiso Administrativo
	4 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria
30-12-2025	
31-12-2025	3 Pacientes dependencia severa, Programa atención domiciliaria

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



003

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 1766 / CONCON, 16 JUN 2025

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter superior a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/955, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concon.
- El Art 52 de la Ley 18.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017. Contraloría General de la República.
- Resolución N° 06 del año 2019. Contraloría General de la República.
- Decreto Presupuestario N° 744 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3/225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Decreto Alcaldicio Electoral Elecciones de alcaldes 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcaldes 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 13.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 13.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcaldé.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 640 de fecha 12 de junio del año 2025.
- Ord. N° 2025/025 de fecha 21 de abril del año 2025, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Currículum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, certificado médico, certificado de nacimiento, declaración jurada, informe de antecedentes.

DECRETO

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesam y Sá de Concon, a los siguientes servidores:

CONVENIO ESTRATEGICO DE SALUD BUCAL			
HONORAS	PERIODON	NOMBRE	FECHA DE INICIO
7	ODONTOLOGO	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025 31.12.2025 ✓
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL GARNERA	02.05.2025 31.12.2025 ✓
22	ODONTOLOGO	MARCELO TAPIA GRAY	02.05.2025 31.12.2025 ✓
44	TONS	DIEGO TORRES GARCIA	02.05.2025 31.12.2025 ✓
22	ODONTOLOGO	PIA LOBOS JIMENEZ	02.05.2025 31.12.2025 ✓
8	ODONTOLOGO	MAGARENA PEREZ VENENO	02.05.2025 31.12.2025 ✓
8	TONS	GUILLERMO SUAZO SOTO	02.05.2025 31.12.2025 ✓
12	ODONTOLOGO	MIGUEL LEON GARCERES	02.05.2025 31.12.2025 ✓
12	TONS	ANTONIA MORALES MOTA	02.05.2025 31.12.2025 ✓
900	EXAM. BUCAL	MIGUEL LEON GARCERES	02.05.2025 31.12.2025 ✓
	+ 1800 FLUOR	LEOPOLDO SAMANIEGO PINCHEIRA	02.05.2025 31.12.2025 ✓

- Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que ingre este decreto al presupuesto vigente. Subítilo 21.03.001/041, Honorarios convenio estratégicas de salud bucal.
- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVENSE


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE: FEDERICO RAMIREZ ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL: MARIA DELIA RODRIGUEZ GODOY
ALCALDE: ✓

DISTRIBUCION:

- ✓ REGISTRO SUPER
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- ✓ DEPARTAMENTO DE SALUD
- ✓ INTERESADO

ACOAv.





Certificado de Registro

CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CONTRATO DE HONORARIOS
CRUJIANO DENTISTA

la Contraloría General de la Republica certifica que el documento DECRETO ALCALDÍCIMO N° 1766 de 17/06/2025, de la MUNICIPALIDAD DE CON-CON, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPEP) de este Órgano de Control con fecha 17/06/2025.

Barcode: 3326008707454735196929708
Fecha: 17/05/2025, 00:00:00

Barcode: 3340080076515
Fecha: 17/05/2025, 00:00:00

1. MUNICIPALIDAD DE CONÓN. Rut número setenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y tres, domiciliado en calle Santa Laura N° 987, Alcalde de la comuna de CONÓN, en adelante **MANDANTE**, y por la dita señora **JOHANNA CARVALO CABRERA**, de Nacionalidad **[REDACTADO]**, Estado Civil **[REDACTADO]**, de profesión **[REDACTADO]** de Nivel superior en odontología, Cédula de identidad **[REDACTADO]**, con domicilio en **[REDACTADO]**, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

- ◆ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ◆ Resaltar las labores personalmente con esmero, confesión, dedicación u eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos del CESEAM.
- ◆ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que designa la autoridad competente.
- ◆ Realizar todas las funciones establecidas en el convenio estratégico de salud bucal.

SEGUNDO: el proveedor deberá garantizar que en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento durá derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional (lendra prohibición de:

- ❖ Usar en comunicaciones o documentos expresiones que desestiman o ridiculizan.
- ❖ Expresarse de manera imprudente e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñan funciones en el Cesfam - Sar y Desam de Condom.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concon pagaría por servicios prestados por parte del profesional será el valor que hora efectiva trabajada de \$5.000,- (cinco mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como lope de 7 horas semanales efectivas.

trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas. Una vez establecida, previamente por el Director del CESFAM, la cuantitativa modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad de Despacho correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde indique la duración, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado y la función, número de horas, mes de cobro y firma de paciente, atendido. Y copia del contrato de honorarios, se deberá adjuntar el rebozado en Soberana del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente a la entrega en Soberana del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil al pago el cual se realizará entre el séptimo y el octavo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración Finanzas retener la retención de impuestos legales vigentes a los profesionales y establecer en las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes, en caso de devolución de boleta de servicios, una nueva fecha, según situación en el momento de la devolución. Sin perjuicio, que por fuerza mayor, se considera una nueva fecha, según situación en el momento de la devolución. Pero, acordado y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas establecidas, corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no siendo considerado los 30 minutos de descanso. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Conchal, sumen 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados, será desde el 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que se terminen los recursos financieros del convenio.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de Salud Familiar Concon, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y le dará a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 16.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan urgente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trate, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parentales, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad inclusivo. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parentales hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo al que postula, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fián su domicilio en la comuna de Concon, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

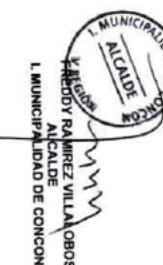
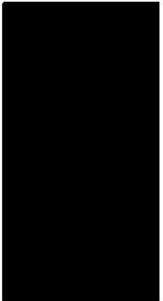
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de méjores del programa para que fue contratado;
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- Se haya dado auto-apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: EL TRABAJADOR. el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluando de acuerdo al cumplimiento de méjores del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario, podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares, hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el director del establecimiento, según las necesidades del servicio.

DÉCIMO PRIMEROS: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de Hacienda, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



FRANCISCO RODRIGO RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCON